Ciudad de México, a 9 de abril de 2021

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/000195/2021

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SSC/CGA/OACS/1044/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, signado por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOTA/CSP/2176/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
13 ABR. 2021
Recibió: Luis Reynoso Tovar
Hora: 11:44

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.p. Lic. Sergio Guzmán García, Subdirector de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 6613/4969
C.c.c.e.p. C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

LPML

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2020.
Oficio No. SSC/CGA/OACS/1044/2020.

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

31 MAR 2021
4:19 pm

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000363/2020**, de fecha 24 de noviembre de 2020, al que se adjunta el diverso **MDPPOTA/CSP/2176/2020**, signado por la **Dip. Margarita Saldaña Hernández Herrera**, Presidenta de la Mesa del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

> ***"ÚNICO.-*** *El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Secretaria de Seguridad Ciudadana y a la Fiscalía General de la Ciudad de México, para que sean realizados de manera urgente operativos, investigaciones e indagatorias necesarias para atender los delitos cometidos en la modalidad de "montachoques" en la Ciudad de México." (sic)*

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 41 y 42 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7, fracción XVI de su Reglamento; 1, 5, 6, 7, 51 y 52 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1, 3 y 7 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1, 3, numeral 1, fracción I, inciso a) y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y con base en las funciones que establece el Manual Administrativo de esta Dependencia, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de diciembre de 2019, me permito proporcionar el siguiente:

INFORME

1. La gran movilidad y la cantidad de hechos de tránsito que se presentan en la Ciudad de México, muchas veces son aprovechados por algunos individuos o grupo de personas para cometer actos delictivos como la extorsión a los conductores de vehículo, por lo que esta Secretaría implementa acciones operativas para inhibir este tipo de conductas.

Las denominadas bandas "Monta choques" se caracterizan por extorsionar mediante la provocación de accidentes con el uso de vehículos de modelo reciente y exigir determinadas cantidades de dinero por los supuestos daños causados a sus unidades, participando entre cuatro a seis personas en el evento.

2. Con el objetivo de atender esta problemática, de manera permanente se realizan recorridos aleatorios en las principales vialidades para detectar a estos grupos de extorsionadores, así mismo, se instalan puntos estratégicos de revisión itinerantes, se movilizan grupos de patrullas y se crean cercos virtuales con apoyo de las cámaras de vigilancia del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5).

A raíz de los trabajos de inteligencia policial que se llevan a cabo, se ha detectado que operan grupos originarios de las alcaldías La Magdalena Contreras, Gustavo A. Madero e Iztapalapa, los cuales operan principalmente en Coyoacán, Iztacalco, Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Álvaro Obregón, Azcapotzalco y Miguel Hidalgo.

Modus operandi:

- Operan en vías primarias.
- Identifican a su víctima quien maneja de forma distraída o conductores que van ingiriendo bebidas embriagantes.
- Toman nota del número de placa.
- Consultan la placa en plataforma del Registro público Vehicular (REPUVE).
- Obtienen el número de serie, el cual consultan en la plataforma de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS), donde pueden corroborar si el vehículo al que están dando seguimiento cuenta con seguro.
- Le cierran el paso para provocar el accidente, posteriormente llaman a sus cómplices para ejercer presión por el pago del supuesto accidente y así concretar la extorsión.
- Horario: 09:00 a 10:00 de la mañana y de 15:00 a 16:00 horas.

Principales zonas de operación:

- Avenida Constituyentes en la alcaldía Benito Juárez.
- Avenida Ermita Iztapalapa, alcaldía Iztapalapa.
- Avenida Aquiles Serdán, alcaldía Azcapotzalco.
- Avenida Calzada México-Tacuba, alcaldía Miguel Hidalgo.
- Anillo Periférico, alcaldía Iztapalapa.
- Rio Churubusco y Viaducto Miguel Alemán, alcaldía Iztacalco.
- Calzada de Tlalpan, alcaldía Coyoacán.

Por otra parte, se ha identificado que esta modalidad de extorsión delictiva no es exclusiva de la Ciudad de México, ya que se ha extendido a diferentes estados de la república, como son: Morelos, Querétaro, Guerrero y el Estado de México.

Ahora bien, resultado del trabajo policial que se está efectuando para identificar y detener a los presuntos responsables de estos hechos, del 1 de enero de 2019 al 5 de diciembre de 2020, se han presentado ante el Ministerio Público a 14 presuntos integrantes de estas bandas y muchos de ellos se dedican a otras actividades ilícitas como el narcomenudeo, robo a negocio y robo de vehículo, de acuerdo a los datos que se han recabado a partir de investigaciones realizadas.

ANÁLISIS DE VIDEO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA POLICIAL EN C5

Fotogramas después del evento

Al realizar el análisis de video proporcionado por C2 Norte, se observa el paso de los dos vehículos, en calles de la alcaldía Gustavo A. Madero.

Av. Francisco Morazán y calle Volcán Tacana colonia Pradera I Sección, alcaldía Gustavo A. Madero.

Av. Republica Mexicana y Camino de la Unión, Colonia Campestre Aragón, alcaldía Gustavo A Madero.

Villa de Ayala Y Atoyac, colonia San Felipe de Jesús, alcaldía Gustavo A. Madero.

LUGAR DE LA DETENCION

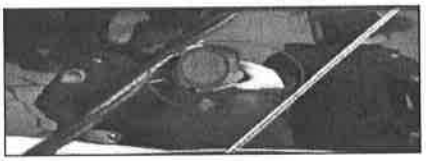

3. Para prevenir este tipo de eventos delictivos, esta Secretaría recomienda a las y los ciudadanos lo siguiente:

- Presentar su denuncia ante las autoridades ministeriales, quienes iniciarán las investigaciones correspondientes.

- En caso de percance vial y sospecha que la otra parte involucrada actúa de forma inusual, agresiva o pide el apoyo a personas ajenas, se recomienda orillar los vehículos en un lugar que no obstruya el tránsito, permanecer en calma y estar dentro del automóvil.

- Hacer del conocimiento el hecho al agente de seguros y proporcionarle la ubicación y, si alguno de los involucrados presenta una actitud agresiva, de inmediato pedir el acompañamiento de la policía en la aplicación "Mi Policía", llamar al 9 1 1 o al número 52 08 98 98 de la Unidad de Contacto del Secretario.

- Evitar acceder a un acuerdo monetario por los posibles daños a los vehículos, sin que esté presente personal de los seguros o alguna autoridad policial, además de verificar que la persona autorizada por la aseguradora cuente con una identificación, uniforme y documentos legales que los acredite como parte de la empresa y durante la verificación de daños, revisión de pólizas y demás trámites, el interesado debe estar presente.

Cabe destacar, que a través de las redes sociales como Twitter y Facebook, esta Institución alerta a la ciudadanía sobre este tipo de modalidad de extorsión, que se torna cada vez más común y con mayor grado de violencia:

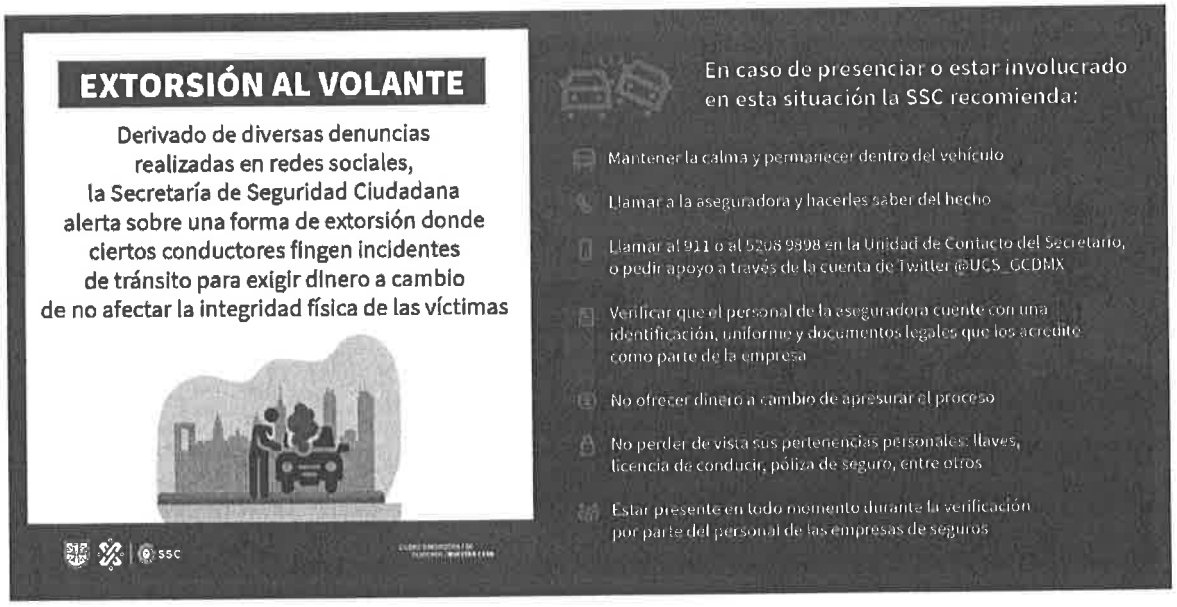

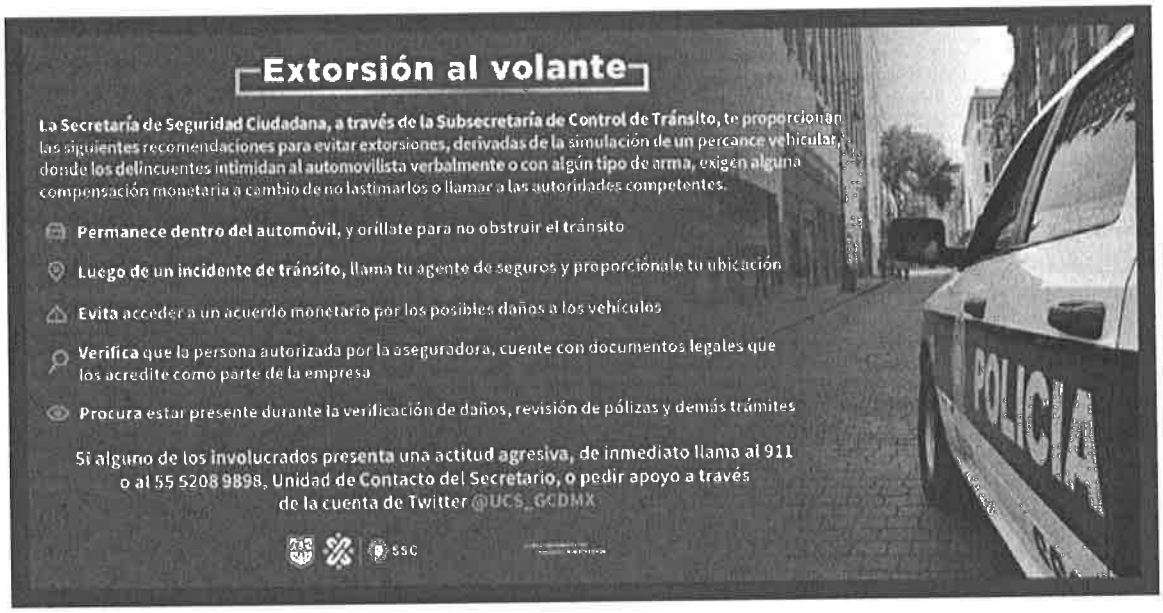

La Secretaría de Seguridad Ciudadana reitera su compromiso de continuar trabajando en acciones que contribuyan a fortalecer la seguridad en el territorio capitalino.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO

C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN DE ASESORES

C.c.c.e.p.- **Lic. Patricia Herrera Rodríguez**, Coordinadora General de Asesores del C. Secretario de Seguridad Ciudadana.- Para su superior conocimiento.- cce coordinacion-asesores@ssc.cdmx.gob.mx
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____
C.c.c.e.p.- **Lic. María del Carmen Téllez Jiménez**, Coordinadora de Control de Gestión Documental del C. Secretario de Seguridad Ciudadana.- cceccgi@ssp.cdmx.gob.mx.- **Folio: SSC/CCGD/OP/26531/2020**
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____
De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.
Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.
PSOB/FCC. OAE 0799/2020, 0806/2020 y 0814/2020 (Concluido)